DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 12 de diciembre de 2024.

NOTA DOC- ADJ N° 1053/2024

REFERENCIA: SIMESE Nº 64.758/2024 – LPN Nº 116/2021- ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL – ID Nº 404.924.-
ADENDA 02: PROSALUD FARMA S.A. – AMPLIACION DE P'LAZO. -

Señor
Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la **LPN Nº 116/2021- ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL – ID Nº 404.924.-** Convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de dar RESPUESTA a la **NOTA DNC Nº 9526/2024,** conforme al siguiente detalle:

Aspectos Observados

1. Se procede a la no difusión; con el objeto de realizar una verificación completa solicitamos la remisión de las documentaciones exigidas por la norma vigente, con el contenido relacionado al proceso de referencia.
2. A su vez, solicitamos completar los datos exigidos en los campos del SICP, debiendo ser estos correctos y acordes al proceso comunicado.

RESPUESTA 1-2 : En relación a los puntos observados por el Técnico Verificador, se remite las Documentaciones exigidas por la norma vigente, con el contenido relacionado al proceso de referencia los cuales son: **CONVENIO MODIFICATORIO Y/O ADENDA Nº 02, ACTO ADMINISTRATIVO Y/O RESOLUCION D.G.A.F. Nº 3621/2024, DICTAMEN DOC Nº 817/2024 y DOCUMENTOS VARIOS,** (Todas las documentaciones mencionadas más arriba van acompañadas de la presente nota de respuesta).

Además, se procede a la corrección y/o llenado correcto de los datos en el SIPC.

Ante lo expuesto, se aclara los puntos observados y se dé continuidad al proceso mencionado y proceder a la publicación, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES

SR. GUSTAVO JARA, DPTO. DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F.- M.S.P.Y B.S.

LPN N° 116/2021 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSP y BS - PLURIANUAL – I.D. N° 404.924.

ADENDA Nº 02 AL CONTRATO ABIERTO Nº 58/2023 – PROSALUD FARMA S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Felipe Santiago González Ávila**, con Cédula de Identidad Nº 1.057.846, Director del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente INERAM, designado por Resolución D.G. RR.HH Nº 33 de fecha 16 de Agosto de 2023, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución DGAF Nº 3621 de fecha 21 de noviembre de 2024, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, RUC 80033584 - 8, domiciliada en Capitán Lombardo N° 2051 c/ Tte. Benítez, Santísima Trinidad, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Magdalena Anahí Castro Gauto**, con Cédula de Identidad N° 4.678.373, según Poder Especial otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos con Reg. Nº 712, Escritura N° 50, denominado en adelante la **CONTRATISTA,** identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato para la ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSP y BS - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Por Nota DGH/SDAF Nº 098 de fecha 16 de octubre de 2024, la Dirección General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente INERAM, solicita la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 58/23 con la firma PROSALUD FARMA S.A. en el marco de la LPN Nº 116/21 Adquisición de Reactivos e Insumos para Hospitales Especializados del MSP y BS - Plurianual, fundado en Nota del Dpto de Laboratorio en la que manifiesta que se cuenta con saldos pendientes de emisión y que serán esenciales para cubrir las necesidades dentro del servicio y de esa forma dar cumplimiento a la ejecución total del contrato.

Por Nota de fecha 07 de octubre de 2024, la empresa ha emitido su conformidad, a la presente extensión contractual.

Por Dictamen A.J. D.O.C. N°817 de fecha 18 de noviembre de 2024, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, manifiesta que analizado los antecedentes y la solicitud de la Dirección General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente INERAM; considera viable continuar con los trámites administrativos de rigor para extender la vigencia contractual, ajustándose así a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que por Resolución DGAF N°3621 de fecha 21 de noviembre de 2024, se autoriza la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 58/23 con la firma PROSALUD FARMA S.A. en el marco de la LPN Nº 116/21 Adquisición de Reactivos e Insumos para Hospitales Especializados del MSP y BS - Plurianual.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas Nº 6 y 9 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de Vigencia del Contrato Principal; **hasta el 31 de diciembre de 2025**.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Asimismo, la Contratista deberá presentar la extensión de Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el plazo extendido.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Diciembre de 2024.

Sra. Magdalena Anahí Castro Gauto
CONTRATISTA

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Sr. Felipe Santiago González Ávila
CONTRATANTE

Dr. Felipe González Ávila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3621

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 058/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID 404.924

Asunción, 21 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID 404.924, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la NOTA DGH/SDAF N° 098/2024 de fecha 16 de octubre de 2024, se solicita la extensión de vigencia de los contratos suscritos en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID 404.924

Que, el pedido de extensión se realiza, considerando que se cuenta con saldos pendientes de entrega, a eso se suma los servicios no pueden verse resentidos por la falta de reactivos e insumos para los Hospitales de la Red de Salud.

Que, en este caso la extensión de vigencia contractual se refiere al Contrato Abierto N° 058/2023 suscrito con la Firma PROSALUD FARMA S.A. de manera a que la vigencia de dicho contrato se extienda hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, el pedido de extensión de vigencia contractual se funda en lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 que reza: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". (Sic)

Que, corresponde aplicar las disposiciones establecidas por Resolución DNCP N° 4400/2022, para los procesos con Contrato Abierto, en su Artículo 9 inc. c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.

Que, el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando, asimismo, razones fundadas y explícitas.

Lic. Paola Zarza Paredes
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

R.C.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3621

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 058/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID 404.924

Asunción, 21 de Noviembre de 2024.-

Que, sería de suma relevancia la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a prestación del servicio contratado, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al proveedor.

Que, se denota el cumplimiento de la obligación del Administrador del Contrato de velar por la correcta ejecución del proceso, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado, y una de ellas se concreta en el pedido de Adenda.

Que, entre las documentaciones remitidas junto al expediente se observa la nota de conformidad del oferente PROSALUD FARMA S.A. para la extensión de vigencia del contrato de referencia hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Así mismo se visualiza la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato, con fecha de vigencia al 31 de enero de 2025, por lo que el oferente PROSALUD FARMA S.A. deberá presentar la extensión de la póliza por el mismo periodo de extensión contractual.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

Lic. Gaona Paredes
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3621

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 058/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID 404.924

Asunción, 21 de Noviembre de 2024.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 817/2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º **AUTORIZAR LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 058/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID 404.924**, por la cual se extiende la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2º **ESTABLECER** que la adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la Dirección General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente (INERAM).

Artículo 3º Ordenar que la Firma PROSALUD FARMA S.A. presente la correspondiente extensión de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de extensión de vigencia contractual.

Artículo 4º Determinar que todas las cláusulas del contrato principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
FECHA: 22 NOV. 2024 HORA: 10:35
Nº 64758/24 FIRMA:

Lic. Paola Casena Paredes
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID 404.924
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 058/2023 PROSALUD FARMA S.A.
EXP. N°:	64.758/2021

DICTAMEN DOC N° 817/2024

Asunción, 18 de noviembre de 2024.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Nota DGH/SDAF N° 098/2024 de fecha 16 de octubre de 2024.
b) Nota de fecha 01 de octubre de 2024.
c) Planilla de Ejecución Contractual
d) Nota PROSALUD FARMA S.A. (conformidad) de fecha 07 de octubre de 2024.
e) Nota DGH/SDAF N° 203/2024 de fecha 02 de octubre de 2024.
f) Póliza de ALIANZA SEGUROS vigencia hasta el 31 de enero de 2025.
g) Contrato Abierto N° 058/2023.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art. 63°
b) Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Art. 159°
c) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
d) RESOLUCIÓN DNCP Nº 4400/2022, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES, REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e) Resolución SG N° 33 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2023.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA
ASESORA JURÍDICA
MINI. 13457 - MSPYBS

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. DGAF
MSP y BS

Elaborado por la Abg. Liz Rossana Cabrera C.

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID 404.924
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 058/2023 PROSALUD FARMA S.A.
EXP. N°:	64.758/2021

DICTAMEN DOC N° 817/2024

Por medio de la NOTA DGH/SDAF N° 098/2024 de fecha 16 de octubre de 2024, se solicita la extensión de vigencia de los contratos suscritos en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID 404.924

El pedido de extensión se realiza, considerando que se cuenta con saldos pendientes de entrega, a eso se suma los servicios no pueden verse resentidos por la falta de reactivos e insumos para los Hospitales de la Red de Salud.

En este caso la extensión de vigencia contractual se refiere al Contrato Abierto N° 058/2023 suscrito con la Firma PROSALUD FARMA S.A., de manera a que la vigencia de dicho contrato se extienda hasta el 31 de diciembre de 2025.

El pedido de extensión de vigencia contractual se funda en lo dispuesto en el **Artículo 63 de la Ley 2051/03 que reza:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".* (Sic)

Corresponde aplicar las disposiciones establecidas por Resolución DNCP N° 4400/2022, para los procesos con Contrato Abierto, en su **Artículo 9 inc. c)** La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.

El derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando, asimismo, razones fundadas y explícitas.

Sería de suma relevancia la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a prestación del servicio contratado, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al proveedor.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA
Asesora Jurídica
Matrícula 13457 - MSP y BS

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

Elaborado por la Abg. Liz Rossana Cabrera C.

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID 404.924
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 058/2023 PROSALUD FARMA S.A.
EXP. N°:	64.758/2021

DICTAMEN DOC N° 817/2024

Se denota el cumplimiento de la obligación del Administrador del Contrato de velar por la correcta ejecución del proceso, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado, y una de ellas se concreta en el pedido de Adenda.

Entre las documentaciones remitidas junto al expediente se observa la nota de conformidad del oferente PROSALUD FARMA S.A. para la extensión de vigencia del contrato de referencia **hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Así mismo se visualiza la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato, con fecha de vigencia al 31 de enero de 2025, por lo que el oferente PROSALUD FARMA S.A. deberá presentar la extensión de la póliza por el mismo periodo de extensión contractual.

El Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demas UOC y Sub UOC". (Sic.)

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA
MAT. 13777 - MSPYBS

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.C.A.D.
MSP y BS

Elaborado por la Abg. Liz Rossana Cabrera C.

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID 404.924
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 058/2023 PROSALUD FARMA S.A.
EXP. N°:	64.758/2021

DICTAMEN DOC N° 817/2024

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, en uso de sus facultades y atribuciones, considere la suscripción de la Resolución por la cual se **AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 058/2023, suscrito con la Firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID 404.924**

ES MI DICTAMEN.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
MAT. 13.337 - MSPYBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA D.O.C. - DGAF

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.O.C. - DGAF

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. D.G.A.F.
MSP y BS

64758/24

RECIBIDO
-11- 2024
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Tania Torres Cuevas
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Elaborado por la Abg. Liz Rossana Cabrera C.

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

817/24

Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente
"PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER"

DGH/SDAF Nº 098 /2024

Asunción, 16 de octubre de 2024

LIC. LAURA MARIA LETICIA OJEDA, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Por la presente me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de solicitar extensión de la vigencia de algunos contratos con saldos pendientes de ejecución, correspondientes a la ***LPN N°116/21 "Adquisición de Reactivos e Insumos para Hospitales Especializados del MSPyBS" –ID N° 404.924****. Las mismas tienen vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso, y solicitamos que sea al 31 diciembre del 2025.*

Para el efecto, se adjunta Notas de Conformidad de los proveedores, Solicitud de Extensión por parte de la Jefa de Laboratorio del INERAM y Planilla de Ejecución Contractual.

En espera de una respuesta favorable a lo solicitado, aprovecho la oportunidad de saludarlo con la más alta estima y consideración.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INERAM "Prof. Dr. JUAN MAX BOETTNER"
Dirección General

Dr. Felipe Santiago González Ávila
Director – INERAM
"Prof. Dr. Juan Max Boettner"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 17 OCT. 2024 HORA: 10:55
Nº 64758/24 FIRMA:

A AJ/DOC
Abg. Rosana Cabrera

Lic Claudia Martínez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.PYB.S.
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - DOC
RECIBIDO: LUIS CARLOS JARA GONZÁLEZ
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
FECHA: 23/10/24 HORA: M.S.P. y B.S.
Nº 64758/21 FIRMA:

E-MAIL: ineram@gmail.com
AVDA. VENEZUELA Y NICASIO INSAURRALDE N° 1.356
TELEFAX (021) 290 838
ASUNCIÓN – PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

INERAM

Asunción, 1 de octubre del 2024

Lic. Carlos Cubilla, Administrador
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente- INERAM
M.S.P Y B.S

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda, con fin de solicitar para todos los ítems adjudicados la extensión de la vigencia del contrato de la **"LICITACION PUBLICA NACIONAL N°116/21 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL M.S.P Y B.S ID N° 404.924"**, por un año más, es decir, al 31 de diciembre del 2025.

Es importante mencionar que a la fecha, cuentan con un saldo pendiente de entrega, por lo cual solicito dicha ampliación del contrato.

Sin otro particular, me despido de Usted atentamente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Juan C. Cubilla Sanabria
Sub Director Administrativo
INERAM - Prof. Dr. Juan Max Boettner
M.S.P y B.S

Dra. Cecilia Insfran
Bioquímica
Reg. Prof. N° 1647

Dra. Cecilia Insfran
Jefa de Laboratorio - INERAM

RECIBIDO
1838/24
01 OCT 2024
ADMINISTRACIÓN
INERAM

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY

INERAM

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

PLANILLA DE EJECUCION

Licitación Publica Nacional Nº 116/2021 "Adquisición de Reactivos e Insumos para Hospitales Especializados del MSPyBS"- PLURIANUAL ID Nº 404.924

N°	Proveedor	Codigo de Contratacion	Monto del Contrato	Ejecucion del Contrato	Saldo del Contrato	Ejecucion Porcentual del Contrato	Saldo Porcentual del Contrato
1	BIOANALISIS S.R.L.: Contrato N° 53/2023	LP-12008-23-227332	1.984.769.160	404.873.630	1.579.895.530	20,4%	79,6%
2	VICENTE SCAVONE & CIA: Contrato N° 59/2023	LP-12008-23-227337	18.845.695	1.204.500	17.641.195	6,4%	93,6%
3	BIKO PARAGUAY S.A: Contrato N° 52/2023	LP-12008-23-227330	1.092.300.000	275.000.000	817.300.000	25,2%	74,8%
4	CHACO INTERNACIONAL S.A.: Contrato N° 54/2023	LP-12008-23-226575	24.500	24.500	0	100,0%	0,0%
5	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.: Contrato N° 56/2023	LP-12008-23-226546	19.620.000	10.144.090	9.475.910	51,7%	48,3%
6	GT SCIENTIFIC S.A.: Contrato N° 57/2023	LP-12008-23-226537	305.049.600	189.886.000	115.163.600	62,2%	37,8%
7	DISTRIBUIDORA POLICLINICA S.A.: Contrato N° 55/2023	LP-12008-23-226572	90.359.028	38.912.885	51.446.143	43,1%	56,9%
8	PROSALUD FARMA S.A.: Contrato N° 58/2023	LP-12008-23-226536	75.912.540	13.034.700	62.877.840	17,2%	82,8%
Total Adjudicado (LPN N° 116)			**3.586.880.523**	**933.080.305**	**2.653.800.218**	**26,0%**	**74,0%**

Dra. Cecilia Insfran
Bioquímica
Reg. Prof. N° 1847

Lic. Juan C. Cubilla Sanabria
Sub Director Administrativo
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"
P v B.S

Dr. Felipe Gonzalez Avila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

Acuse

PSF

Asunción, 07 de octubre de 2024

SEÑOR
FELIPE SANTIAGO GONZALEZ AVILA, DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE INERAM
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE

Ref.: Nota DGH/SDAF N° 203/2024 – LPN Nº 116/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS- PLURIANUAL" ID N° 404.924.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de dar respuesta la nota indicada en referencia y a su vez comunicarles que **ACEPTAMOS la AMPLIACION DE VIGENCIA** solicitada, correspondiente al **Contrato Nº 58/2023** hasta el **31 de diciembre de 2025.-**

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.-

RECIBIDO
1884
07 OCT 2024
ADMINISTRACIÓN
INERAM

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Juan S. Cubilla Sanabria
Sub Director Administrativo
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"
M.S.P. y B.S.

DGH/SDAF Nº 203/2024

Asunción, 02 de octubre de 2024

***Sra. Magdalena Anahí Castro Gauto**, Representante*
PROSALUD FARMA S.A.
Teléfono: 021-283 093 -R.U.C. N° 80033534-8
Capitán Lombardo N° 2051 c/Tte. Benítez, Santísima Trinidad
Ciudad de Asunción

*Me dirijo a Usted, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 116/2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSP Y BS - PLURIANUAL", con I.D. N° 404.924, Contrato Abierto N° 58/2023**, a los efectos de solicitar su conformidad por este medio la Ampliación de la Vigencia del Contrato en cuestión por el periodo de un año más, es decir, al **31 de diciembre de 2025**.*

*Es importante mencionar que, a la fecha, cuentan con un saldo pendiente de entrega del **30%** del total de la cantidad máxima de lo adjudicado, por lo que se pide dicha ampliación del contrato en cuestión.*

Sin otro particular y aguardando una respuesta favorable, aprovecho la oportunidad de saludarlo con la más estima.

Dr. Felipe Santiago González Ávila
Director General
INERAM – Prof. Dr. Juan Max Boettner – MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INERAM "Prof. Dr. JUAN MAX BOETTNER" Dirección General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Juan C. Cubilla Sanabria
Sub Director Administrativo
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"
M.S.P. y B.S

Se Acepta → Helen M.

alianza garantía
SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Más que un seguro

Código de Seguridad
No mancher, doblar,
ni romper este código
669084224

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cía.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
15	1509 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GTIA. ADJUD.))	2376	1

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Documento: 80000905-3
Domicilio: PETTIROSSI Y BRASIL — Localidad: ASUNCION
Tomador: PROSALUD FARMA S.A — Documento: 80033584-8
Domicilio: CAPITÁN LOMBARDO Nº 2051 — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
05/10/2023	12:00 hs de 31/01/2024	12:00 hs de 31/01/2025	7.591.254

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en PETTIROSSI Y BRASIL, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 7.591.254.- (Guaranies: Siete Millones Quinientos Noventa Y Un Mil Doscientos Cincuenta Y Cuatro .-)

que resulte obligado a efectuarle:

PROSALUD FARMA S.A, con domicilio en CAPITÁN LOMBARDO Nº 2051, ASUNCION - PARAGUAY

EL TOMADOR, como consecuencia del tiempo y forma en que cumple sus obligaciones derivadas del contrato suscripto con El Asegurado, que se especifica a continuación:

Queda especialmente convenido que El Asegurador, responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato, motivo de este Seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que se hacen referencia ambos.

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: CONTRATO Nº 58/2023 - LPN Nº 116/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" - PLURIANUAL- I.D. Nº 404.924.-

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	181.818
I.V.A. s/Prima	18.182
Premio	200.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	200.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		200.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	05/10/2023	200.000
TOTAL		200.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaranies 200.000)

Las demás condiciones particulares y generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Econ. Mario Alonso
Gerente Técnico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Sanabria
Dpto. Administrativo
M.S.P. y B.S.
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hosp. Nac. Prof. Dr. Juan Max Boettner
Dirección Administrativa